



Municipio de Cajicá

**MUNICIPIO DE CAJICA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**DECRETO N° 049
(14 DE AGOSTO DE 2013)**

**POR EL CUAL SE ACOGE LA APLICACIÓN TRANSITORIA DEL DECRETO 734 DE 2012
PARA TODOS LOS EFECTOS CONTRACTUALES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA (CUNDINAMARCA)

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Cajicá viene adelantando para todos los asuntos contractuales la aplicación de la Reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública según el Decreto 734 de 2012 y el Decreto 1397 de 2012.

Que el 17 de Julio de 2013 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1510 de 2013, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

Que el artículo 163 del Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública deroga expresamente el Decreto 734 de 2012.

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, las entidades estatales que por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012, pueden hacerlo para todos sus Procesos de Contratación durante el período de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que para tal efecto, la entidad estatal que decida continuar aplicando las disposiciones contenidas en el Decreto 734 de 2012 debe proferir, a más tardar el 15 de agosto del 2013, un acto administrativo de carácter general en el que manifieste que se acoge a la transición establecida en el artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, el cual deberá publicarse en el SECOP.

Que en atención a la dificultad operativa que se configura para el Municipio de Cajicá en ajustar todos sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación del Decreto 1510 de 2013, y considerando además el número y la complejidad de los procesos que el Municipio de Cajicá tiene estructurados y en proceso de planeación y apertura para el presente año 2013, se considera necesario CONTINUAR APLICANDO las disposiciones del Decreto 734 de 2012 durante el periodo de transición que se extiende hasta el 31 de Diciembre de 2013, en tanto se surten las medidas y ajustes internos pertinentes para adecuar los procedimientos administrativos a la nueva reglamentación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger para el Municipio de Cajicá la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012 durante el periodo de transición que se extiende hasta el 31 de Diciembre de 2013, en los términos del numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de



PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

www.cajica-cundinamarca.gov.co



Municipio de Cajicá
2013.

**MUNICIPIO DE CAJICA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar la expedición del presente Decreto en todos los actos administrativos de apertura de los procesos de selección de contratistas que adelante el Municipio de Cajicá a partir del 15 de Agosto de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente decreto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, en la Página Web del Municipio de Cajicá y mediante aviso publicado en la Sede de la Alcaldía del Municipio de Cajicá.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Cajicá, a los CATORCE (14) días del mes de Agosto de dos mil trece (2013).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE MUNICIPAL**

Proyectó: Daniel Ayala- Director de Contratos y Convenios
Proyectó y Revisó: Patricia Palomo García / Asesora Externa
Proyectó y Revisó: Emilia Rodríguez Bernal / Asesora Externa
Aprobó: Gabriel Ramírez/ Secretario General



CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, agosto quince (15) de dos mil trece (2013), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, agosto quince (15) de dos mil trece (2013), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Gladys M.

Progreso con Responsabilidad Social